



En España hay más de medio millón de profesionales colegiados, el 6% del empleo directo.

Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales, asegurar las normas deontológicas, crear bolsas de empleo o satisfacer las necesidades sociales son retos de los **colegios profesionales**, que insisten en dar carpetazo al intusismo para no manchar la `marca` de los verdaderos titulados.

CALIDAD EN LA PRESTACIÓN Y NO AL INTRUSO, RETOS DE LOS COLEGIOS

EL DÍA

La Asociación de Profesionales de Canarias está dotada de personalidad jurídica propia. Actualmente agrupa a más de una treintena de **colegios profesionales** de todos los ámbitos, que van desde el económico, sanitario, industrial, social y tecnológico, y con más 30.000 profesionales de las Islas.

A nivel nacional se estima que hay cerca de millón y medio de profesionales colegiados. Representan algo más del 6% del empleo directo y un 8,8% del empleo indirecto. Su impacto en el PIB es del 8,8% y aportan un valor añadido bruto (VAB) del 10%.

Los **colegios profesionales** tienen como principales fines promocionar los intereses de los titulados que los componen y controlar su formación y actividad, con objeto de que la práctica de la profesión colegiada responda a los parámetros deontológicos y de calidad necesarios para la sociedad.

Tanto colegios como consejos son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica independiente y plena capacidad para la consecución de sus fines.

Hay fines esenciales, como velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados promoviendo la formación y su perfeccionamiento. También se estipula asegurar que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión y a las requeridas por la sociedad a la que sirven. Procurar la adecuada satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión y colaborar con las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos, son otros de los fines atribuibles.

Características propias

Cada **Colegio Profesional** constituye una organización que presenta unas características propias,

lo que permite a la Asociación de **colegios profesionales** agrupar a cada miembro como grupo y defender los intereses comunes, a la vez que se les presta toda clase de servicios.

Los **colegios profesionales** son Corporaciones de Derecho Público, con competencias delegadas por el Estado en su ámbito profesional, concretamente para el control y el ejercicio de la actividad profesional y la defensa del usuario o ciudadano. Además, tienen como objetivo entre otros, la defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos. También realizan una constante actualización sobre la legislación. Igualmente, desarrollan acciones de formación específica adecuada a las circunstancias y a las necesidades detectadas por cada profesión.

Por su parte, ofrecen diferentes servicios, tales como bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, publica-

ción, propuesta de proyectos de desarrollo, entre otros.

En suma, son un espacio donde compartir experiencias, conocer aspectos del futuro de la profesión o analizar tendencias.

Titular e intruso

Colegiarse al terminar los estudios superiores es, para muchos nuevos titulados, la confirmación de que a partir de entonces pueden formar parte activa del mundo laboral. Sin embargo, los colegios, aunque no suelen servir de punto de encuentro, sí que cumplen estrictamente una labor de respaldo a sus colegiados, o lo que algunos denominan corporativismo sin fronteras. Sin embargo, entre el 60 y el 70% de los egresados no forman parte del colegio, una situación que se atribuye al desconocimiento de la labor que realizan y porque según algunos críticos, la sociedad se encastra en su individualismo.

También aparece como deno-

minador común la exigencia de unas tarifas mínimas para evitar la competencia desleal. En su mayor parte ofrecen servicios jurídicos o de asesoramiento profesional, así como el uso de documentación y la posibilidad de asistir a cursos de formación.

Para ejercitar algunas profesiones, como la medicina, el derecho, o la arquitectura, es obligatorio estar colegiado. Aun siendo de una misma profesión, existen colegios en las distintas ciudades en los que es preciso colegiarse si se quiere trabajar en esa zona.

Aparece igualmente el intrusismo, el ejercicio de actividades profesionales por persona no autorizada, lo que puede constituir delito. Es el ejercicio fraudulento de una profesión sin titulación.

Por eso se requiere una titulación profesional oficial. En los oficios generalmente viene dada por institutos o escuelas de formación profesional. En las profesiones son las universidades quienes dan los grados de formación (diplomado, licenciado, doctorado).

La entidad reguladora y controladora del ejercicio profesional son los **colegios profesionales**, y en su defecto, las instancias judiciales correspondientes.

Si se aplica a campos de profesiones relacionadas con el área de la salud (medicina, enfermería u odontología) es mucho más grave, ya que depende la vida de seres humanos y se corre el riesgo de incurrir en homicidio culposo (o aun doloso).